


D. Jeronimo Perez del Banco y del Uamara a cleuro.  
a Comillarios para mañana martes dias quatro de la  
tarde: Para ver un auto del S.<sup>o</sup> Cancell.<sup>o</sup> si el expedien  
te de Comillarios a Galicia, y Portugal: Para ver  
las Turzas Causas a auerencia a los Comillarios de  
Campos, y Valencia, y nombrar su vice Comillario.  
No dretodo resolver lo conu.<sup>te</sup> Nadie falte pena prestari  
juramenti. fecha Lunes 12 de Agosto de 1776

Jic.<sup>o</sup> Carrillo  
vic. nox  


Gre.  
y ep.<sup>o</sup> Carr.  
Rojas  
Triguero  
Romero  
Cendoya  
Alonso





Cl.º de Comisarios 13 Ago.º de 1776.

Leida la cedula, remando entrar al notario al Sr. Cane.º  
quien hizo saber el auto que refiere, de q.º de la Copia, q.  
acompaña debe clausurar, y sobre ello se trato con-  
ferencia, y voto a favor.

Projar dijo que el procedim.º, havido contra Constitucion, y que se  
debe defender, y para ello se nombren Comisarios que lo vean,  
vean, paren al Sr. Cane.º, y le hayan por el Sr. Cane.º  
y R.º ordenes, y si para que anida el Sr.º para dar testi-  
monio a lo que se oyo.

Y quierdo, que se parece es muy incompetente, pero que  
se ven obligado a nombrar dos comisarios que sea  
plague al Sr.º Cane.º que reflexionados los fundam.º  
de le conforme a los Estatutos y Constitucion de anida  
de el Sr.º de paracione

Donde se nombren dos comisarios que se conformen  
a los motivos que anida al Sr.º para mantener su  
repulsa, y referir las resultas de lo mismo.

Censura, que el Cl.º indague en las Provincias que  
se citan hay o no sujetos capaces para Comisarios  
y haviendolos si citan, y sino los huviese se departe  
al Sr.º Comisario de que no los hay y que se suspenda  
el auto hasta el cumo proximo

Y como, que con protesta se citan los Comisarios  
de Galicia y Portugal. Pero para q.º este hecho nunca  
pueda perjudicar los dros. al Cl.º de Com.º se haga con  
protesta de que no surra este exemplar hasta ven  
la revolucion al Com.º. sobre este punto

Y se por se nombren dos Sr.º Comisarios que reconocidos  
todo de xavi vean al Sr.º Cane.º y le hayan por el Sr.º de la  
Justicia que anida al Cl.º y muera oxnes su el parte  
culan:





El Sr. Rojas expuso al C<sup>o</sup>. tubiere abien permitida  
aus<sup>a</sup> hasta el curso, a causa de combante allaman  
ambaxua como cercano, y que an' exama a  
esta favor - y para vice con<sup>o</sup>. propuso a los B<sup>res</sup>  
don Josef Ant<sup>o</sup> Cav<sup>o</sup>. y D. Fran<sup>co</sup> Exarzo -  
se votaron con voles -

Cavall<sup>o</sup>. 4 elegido  
Exarzo 2.

El Sr. Iturza expuso al claudio renague auien  
tante, y an' suplicaba al C<sup>o</sup>. lo tubiere abien y se  
propusieron para vice con<sup>o</sup>. a los S<sup>res</sup>  
D. Manuel Loren, D. Vicente Marques, y D.  
Matth<sup>o</sup> Bentran

Jos Loren - - 5.  
Ullanq<sup>o</sup> - - 1.

AVSA





Acuerdo. Que se nombren don <sup>2</sup> Comisario, que pisen al  
s<sup>ca</sup> cancel<sup>o</sup> y le pagan p<sup>re</sup> de au<sup>ta</sup> s<sup>ca</sup> fundam<sup>to</sup> que  
anver al C<sup>o</sup> para expender seu repallas, y en vista  
de su repuesta se acordara lo conveniente. Tenom  
braron portales Comisario los s<sup>ca</sup> Vice Rector, y Com<sup>o</sup>  
Don Fran<sup>co</sup> Romero

2. se concedio al s<sup>ca</sup> por la laudencia de esta ciudad  
Patena por las causas Justas de copuro, y en su ausen  
cia se nombro por vice Comisario al B<sup>ca</sup> D. Josef son  
tomo Cavallero

3. se dio por Justa la causa ala au<sup>a</sup> del s<sup>ca</sup> Itino<sup>o</sup> ma  
y se nombro por vice Com<sup>o</sup> al s<sup>ca</sup> D. Man<sup>l</sup> Lomen

J<sup>o</sup>do Castillo  
Vic. pro<sup>o</sup>

P<sup>o</sup> D. Vicente de Aragon  
Com<sup>o</sup>

AVSA

